



Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 10/2015



Ref.: Valor a exonerar por la DGI en la importación.

Montevideo, 13 de abril de 2015.-

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior comunica que a partir del próximo lunes 20 de abril de 2015, las solicitudes de exoneración a presentarse ante la Dirección General Impositiva (DGI) mediante formulario 4800, deberán relacionarse al correspondiente monto de valor CIF de la mercadería a importar. Este monto CIF una vez autorizado por la DGI, será ingresado al Sistema Informático LUCIA para su posterior afectación en el campo 84 de cada ítem del DUA de importación, en el que en forma independiente y complementaria deberá declararse en el campo 87 su Valor en Aduana. El control informático del monto de la exoneración se efectuará sobre el valor CIF autorizado previamente por la DGI y no sobre el Valor en Aduana resultante para cada ítem del DUA.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Guzmán Mañes
Gerente del Área de Gestión de Comercio Exterior